



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### COMUNICADO 01

#### INVITACIÓN A COTIZAR 017 - 2020

La División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca informa a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a cotizar 017 de 2020, para contratar el servicio de **“Corrección de estilo de 10 proyectos editoriales, y la impresión de revistas Tabula Rasa No. 34, Tabula Rasa No. 35 y Misión Jurídica No. 18”**, así:

1. El cronograma y tramite del proceso quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	19 de marzo de 2020	Página WEB
Recepción de ofertas	25 de marzo de 2020 11:00 a.m.	Recepción de la Universidad (Calle 28 5B-02)
Verificación componente Jurídico	25 de marzo de 2020	División Servicios Administrativos
Plazo para subsanación de documentos	26 de Marzo de 2020 12:00 am	Oferente
Verificación componentes subsanados	26 de marzo de 2020	División Servicios Administrativos
Verificación componente técnico – económico	27 de marzo de 2020	Oficina de Investigaciones.
Información de oferente seleccionado		Página WEB

2. El Numeral 1.4.1 quedará de la siguiente manera:

#### **1.4.1 Plazo de ejecución**

Se ha estimado un plazo de ejecución del contrato por el término de 6 meses, a partir de la aprobación de la garantía por parte de la oficina Jurídica de la Universidad.

3. El numeral 2.2 quedará de la siguiente manera:

#### **2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse junto con sus anexos DEBIDAMENTE LEGAJADA, FOLIADA y FIRMADA por el Representante Legal, en la Recepción de la **UNIVERSIDAD**, ubicada en la Calle 28 5B-02, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación, en sobre cerrado identificado de la siguiente manera.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
DIVISIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**INVITACION A COTIZAR No. 017 DE 2020**  
**“CORRECCIÓN DE ESTILO DE 10 PROYECTOS EDITORIALES, Y LA IMPRESIÓN DE REVISTAS TABULA RASA NO. 34, TABULA RASA NO. 35 Y MISIÓN JURÍDICA NO. 18)”**  
DIRECCIÓN: CALLE 28 N° 5B-02  
Bogotá D.C., Colombia

**NOTA:** Haciendo caso a las medidas de precaución y prevención por el Ministerio de Salud, podrán enviar la propuesta a nuestro correo electrónico [www.serviciosadministrativos.edu.co](http://www.serviciosadministrativos.edu.co), con todas las formalidades mencionadas anteriormente.

4. El ítem número 9 del numeral 5.3 causales de rechazo, quedará de la siguiente manera:  
✓ Si tiene menos de dos (2) años de constituida, la persona jurídica.
5. El numeral 6.2 quedará de la siguiente manera:

### 6.2. GARANTÍA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL **CONTRATISTA** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la garantía única a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEBERÁ SER IGUAL
Cumplimiento	20	Total del contrato	Al plazo de ejecución del mismo. Más el término para liquidar
Calidad del servicio y correcto funcionamiento	20	Total del contrato	Al plazo de ejecución del mismo. Más el término para liquidar y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	Total del contrato	Al plazo de ejecución del mismo y (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de la aprobación de las pólizas, el hecho de la constitución de esta Garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Las primas de las pólizas anteriormente descritas serán por cuenta del CONTRATISTA.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**PARÁGRAFO.** El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral. En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

En caso que se requiera: adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

División Servicios Administrativos

Elaboró: Johanna Mora